Santiago de Cali, 19 de octubre de 2022

Doctor (a) SANDRA PATRICIA SANDOVAL
JEFE DE TALENTO HUMANO
Corporación Concejo Distrital de Santiago de Cali
L.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN SUPERVISION DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 21.1.7.1.478-2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 19 de octubre de 2022
CONTRATANTE DISTRITO SANTIAGO DE CALI-CONCEJO DISTRITO
CONTRATISTA DIEGO FERNANDO SOTO PANTOJA
OBJETO CONTRACTUAL Prestar Apoyo Técnico en la Oficina de Talento Humano del Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali.
VALOR DEL CONTRATO ($ 6308000) (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS)
PLAZO DE EJECUCIÓN 30 de noviembre de 2022
NUMERO DE CDP 3700021116
NUMERO DE RPC 4500272208

Respetuoso saludo.

Por medio del presente le comunico que a partir de la fecha, le corresponde ejercer la supervisión del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 21.1.7.1.478-2022 suscrito con DIEGO FERNANDO SOTO PANTOJA

Lo anterior de conformidad a lo preceptuado en la cláusula Séptima del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 21.1.7.1.478-2022, la cual señala que la supervisión será ejercida por Acorde con lo dispuesto en el artículo 26 numeral 1º de la Ley 80 de 1993 y al Manual de Contratación del Concejo Distrital.

En desarrollo de las actividades de supervisión, deberá estar al tanto del cumplimiento

de los términos u condiciones pactados en el No. 21.1.7.1.478-2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 la Ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción), los supervisores/interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato al cual se le realiza seguimiento, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.

Le Corresponde ejercer las funciones de supervisión en especial:

- **Supervisar la correcta ejecución del Contrato.**
- **En caso de presentarse un "presunto incumplimiento contractual", informarlo formalmente en oportunidad a la Presidencia de la Corporación para iniciar el procedimiento a que haya lugar.**

El supervisor deberá presentar un informe del contrato respectivo, al Ordenador del Gasto, debe reunir los siguientes requisitos:

a). Motivación detallada en la que se expongan los hechos constitutivos del incumplimiento. b). La relación de las obligaciones incumplidas.

c). La tasación de la multa de conformidad a lo pactado en el respectivo contrato, cuando a ella haya lugar.

d). La tasación de la cláusula penal pecuniaria de conformidad a lo pactado en el respectivo contrato, cuando a ello haya lugar.

e) La tasación de los posibles perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, para la Corporación, cuando a ella haya lugar.

f). Enumeración de las pruebas con fundamento en las cuales se verifica y constata el incumplimiento y que justifican el inicio de un proceso sancionatorio.

g) los soportes documentales en los cuales se observe los requerimientos y llamados de atención hechos por parte del supervisor al contratista dentro de la ejecución del contrato.

- Expedir los certificados de cumplimiento del contratista para efecto de trámites de pago.

- Solicitarle al contratista presentar los informes que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones, así como realizar el seguimiento oportuno para que el contratista realice el trámite de pago ante la entidad cumpliendo las formalidades que para ello tenga establecido la Corporación a través de la Dirección Administrativa.

- Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio, acta de terminación y acta de liquidación.

- La demás consagradas en el Contrato y que la ley exija.

Comedidamente se le solicita allegar en debida oportunidad al expediente contractual, los

informes y/o actas suscritas dentro de la ejecución del contrato, acreditación al cumplimiento y pago de seguridad social, en cumplimiento de la normatividad legal vigente que rige la materia.

Las copias de los contratos y demás documentos pertinentes para realizar seguimiento a la ejecución del contrato deberán ser solicitados en la oficina Jurídica del Concejo Distrital.

Atentamente,

FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO
Presidente

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Nombre del notificado: SANDRA PATRICIA SANDOVAL

Firma: Sandra P. Sandoval C.

C.C: 66980169

Cargo: JEFE DE TALENTO HUMANO

Fecha y hora de la Notificación: 10/19/2022

Con copia a: Archivo del expediente contractual No. 21.1.7.1.478-2022

Elaboro: Freddy Hernández Mejia, Contratista.
Reviso Dr(a): RICARDO MONTERO GONZALEZ. Jefe de la oficina jurídica